

DP-220-23-2019


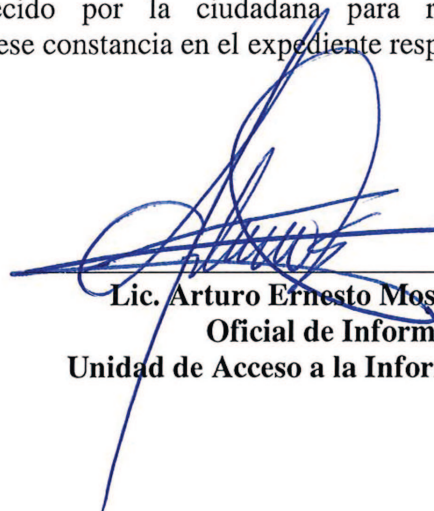
En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANANDA): En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve, por medio de correo electrónico institucional transparencia@anda.gob.sv, de las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos (siendo esta hora inhábil); ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana: [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] - [REDACTED], solicitando lo siguiente: **Solicito información del estatus de mi proceso de pago de gratificaciones por motivo de mi renuncia el [REDACTED] de [REDACTED] de 2019, con datos de mi persona.**
- II) El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos establecidos en la ley; Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las ocho horas con treinta y seis minutos del día dieciocho de diciembre del presente año la cual le fue notificada al correo electrónico establecido por la ciudadana.
- III) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, mediante resolución de las nueve horas con treinta y dos minutos del día dieciocho de diciembre del presente año; el requerimiento de información a las Unidad administrativa competente, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información;
- IV) Sobre la petición de información Gerencia Unidad Financiera Institucional, manifestó por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del presente año: *En atención a solicitud de información en la que se solicita información del proceso de pago de gratificación por motivo de renuncia de ex trabajadora [REDACTED] por servicios prestados a la ANDA; por este medio se informa que la institución está realizando gestiones y orientando sus esfuerzos para recuperación de ingresos de los usuarios que se encuentran en mora y usuarios en general para poder contar con los recursos necesarios a fin de cumplir con las obligaciones de pago, que datan de administraciones anteriores.*

A la fecha existen solicitudes pendientes de cancelar que tienen mayor antigüedad que el requerimiento en mención; no obstante se harán esfuerzos para cancelar a la brevedad posible.

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 36, 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el Artículo 62 y 72 LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES** consagrado en el Art. 36 literal a) e inciso segundo de la LAIP, dentro del plazo establecido por la ley, información que fue suministrada por Gerencia Unidad Financiera Institucional y se encuentra relacionada en el Romano **IV)** de la presente resolución. **2) ENTREGÁSELE** al titular la información de dato personal referencia número 220-23-2019 por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFIQUESE** la presente resolución, entréguese el presente informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana para recibir notificaciones, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA